

704

CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de octubre de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las zonas de promoción económica, mediante la resolución de 11 expedientes.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1990, páginas 35691 y 35692, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo al Acuerdo, en la Zona de Protección Económica de Extremadura, en la provincia de Cáceres, en el expediente CC/0146/P11, figura como titular del mismo «Estremeña de Turismo, Sociedad Anónima» (EXTURSA), debiendo figurar «Extremeña de Turismo, Sociedad Anónima» (EXTURSA).

705

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las zonas de promoción económica, mediante la resolución de cinco expedientes.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1990, página 37497, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el encabezamiento de la resolución figura: «...mediante la resolución de 11 expedientes» y debía figurar: «...mediante la resolución de cinco expedientes».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

706

ORDEN de 30 de noviembre de 1990, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Padre Manyanet», de Alcobendas (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Maunel Sangrador Gil, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Padre Manyanet», de Alcobendas, con fecha 30 de mayo de 1990, en solicitud de autorización de ampliación de unidades;

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden de 27 de febrero de 1986, con 4 unidades y 140 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 20 de marzo de 1990, quedando fijada su capacidad en 6 unidades y 210 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de Resolución en 25 de octubre pasado, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

Vistos: La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Padre Manyanet». Domicilio: Carretera de El Goloso, kilómetro 3,780. Titular: Congregación de RR. Hijos de la Sagrada Familia. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado

de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 370 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose en tal sentido la Orden de 20 de marzo de 1990.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro de Centros.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir enseñanza del Curso de Orientación Universitaria por Orden de 23 de marzo de 1990, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

707

ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se procede a la corrección de errores detectados en la de 30 de julio de 1990, por la que se aprueba la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Cruz Roja Jardín del Niño», de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de julio de 1990, por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado «Cruz Roja Jardín del Niño», inserta en el («Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 1990), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 29960, en el último párrafo, donde dice, «... Centro docente privado de Educación Preescolar denominado "Cruz Roja Jardín del Niño", sito en carretera de Madrid, kilómetro 80 de Salamanca...», debe decir, «... Centro docente privado de Educación Preescolar denominado "Cruz Roja Jardín del Niño", sito en carretera de Madrid, kilómetro 80 de Santa Marta de Tormes (Salamanca)...».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

708

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de número, por fallecimiento del excelentísimo señor don Isidoro Martín Martínez, que tenía asignada la Medalla número 19.

Resolución de 26 de noviembre de 1990 por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico Numerario de dicha Corporación.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don Isidoro Martín Martínez, que tenía asignada la Medalla número 19.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Académico Numerario, Secretario general.

709

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.453, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.453, interpuesto por don Agustín Menéndez Alonso contra Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 y 19 de octubre de 1990, por las que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de trasla-

dos de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen en el curso 1990-91.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

710 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.259, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.259, interpuesto por don Ramón González Ces, contra denegación por silencio administrativo de convalidación del título de Doctor en Odontología, obtenido por el recurrente en la República Dominicana,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

711 *RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.*

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Igualmente, por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación de Profesorado Universitario del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Vistas las evaluaciones realizadas por expertos científicos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, las prioridades establecidas por los responsables de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas en España asignadas a los Programas Nacionales y Líneas Complementarias que se relacionan en los anexos III, para las de Formación de Postgrado, y IV, para las de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos, de esta Resolución.

Cuarto.-Los becarios que figuren en los anexos de esta Resolución como beneficiarios de más de una beca deberán optar por una de ellas en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, de no constar tal opción, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica decidirá con su mejor criterio.

Quinto.-Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid) en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Sexto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

Séptimo.-La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1991.

Octavo.-La dotación mensual de las becas postdoctorales será de 120.000 pesetas brutas.

Noveno.-Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las órdenes de convocatoria, y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas órdenes. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.-Esta Resolución se complementará con otras posteriores, que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos. Madrid, 8 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Claves utilizadas

Becas Predoctorales en España, subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP-Predoctorales.

AD-Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Becas de Predoctorales y Postdoctorales en España, subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FC-Postdoctoral.

FP-Predoctoral.

FD-Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

PN-Programas nacionales.

LC-Líneas complementarias.

- | | |
|-------|--|
| BIO | 01-Biotecnología. |
| PBS | 02-Problemas sociales y bienestar social. |
| FAR | 03-Investigación y desarrollo farmacéutico. |
| DEP | 04-Investigación sobre el deporte. |
| AME | 05-Estudios sociales y culturales sobre América Latina. |
| PAT | 06-Patrimonio histórico. |
| SAL | 07-Salud. |
| GEO | 08-Recursos geológicos. |
| MAR | 09-Recursos marinos y acuicultura. |
| ALI | 10-Tecnología de alimentos. |
| AGR | 11-Investigación agrícola. |
| GAN | 12-Investigación y desarrollo ganadero. |
| NAT | 13-Conservación del Patrimonio natural y procesos de degradación ambiental. |
| FOR | 14-Sistemas y recursos forestales. |
| ANT | 15-Antártida. |
| TIC | 16-Tecnologías de la información y de las comunicaciones. |
| MIC | 17-Microelectrónica. |
| MAT | 18-Nuevos materiales. |
| ROB | 19-Automatización avanzada y robótica. |
| ESP | 20-Investigación espacial. |
| AEN | 21-Física de altas energías. |
| I + D | 22-Información para la investigación científica y el desarrollo tecnológico. |
| QUI | 23-Tecnologías químicas de la producción. |
| INS | 24-Técnicas instrumentales avanzadas. |
| SIN | 25-Aplicaciones de las técnicas experimentales de radiación sincrotrón y de neutrones. |
| FUS | 26-Fusión nuclear. |
| CON | 27-Tecnología e ingeniería de la construcción. |
| CLI | 28-Climatología y meteorología. |
| ARA | 29-España y mundo árabe. |
| INT | 30-Estudios internacionales. |
| SOC | 31-Desviaciones sociales y rehabilitación. |
| EVA | 32-Gestión y evaluación de recursos de I + D. |
| IND | 33-Derecho industrial. |

CDX-Becas de Formación de Postgrado en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Programa especial.